



ACTA N. ° 21-2019

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.° 21. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de secretario general suplente ad-honorem, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de capacitación de jefe de Recursos Humanos. Punto seis. Aprobación de planes de trabajo 2019, de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto siete. Aprobación de normativa institucional. Punto ocho. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSALUD, y de las Alcaldías Municipales de San Isidro, Nueva Guadalupe e Ilopango. Punto nueve. Nombramiento de Comisionados de Ética, de las Alcaldías Municipales de San José Cancasque y San Antonio. Punto diez. Varios.** **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se

procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte del Secretario General suplente ad-honorem, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 20-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el diez de abril dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que el día veintitrés del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS.** El señor presidente informa que con fecha 23 de los corrientes recibió memorando referencia 51-RH-2019 suscrito por la licenciada Mónica Reyes, jefa de Recursos Humanos en el cual solicita aprobación para recibir capacitación en un tema especializado del uso de Excel aplicado a la Gestión de Recursos Humanos; asimismo, agrega que el costo del taller es de ciento sesenta y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$168.09) con IVA incluido y que será impartido los días sábado 4 y 18 de mayo en el horario de 8.00a.m. a 5:00 p.m.. La licenciada Reyes considera importante la asistencia a dicho taller para obtener mayor provecho de la herramienta de Excel, para el manejo de la información de Recursos Humanos, el cual incluye la evaluación de desempeño entre otros. Adjunta la hoja de oferta y estructuración del taller; así, también los temas y los horarios en que será impartido. Los miembros del Pleno revisan y analizan la documentación proporcionada y estiman procedente aprobar la capacitación Excel aplicado a la Gestión de Recursos Humanos; ya que consideran que está relacionada con las funciones de la Unidad; así también, se cuenta con disponibilidad presupuestaria la cual fue consultada al gerente general en el desarrollo del presente punto.



Adicionalmente los miembros del Pleno argumentan que es importante para el Tribunal apoyar la gestión de Recursos Humanos, por lo tanto es esencial que se capacite a la licenciada Reyes para una mejora continua de la gestión. Finalmente, consideran importante también requerirle a ella aplicar los conocimientos en su área y que multiplique los mismos a otras áreas. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **1º) Autorízase a la jefa de Recursos Humanos, recibir el “Taller especializado en Microsoft Office Excel aplicado a la Gestión de Recursos Humanos”, a desarrollarse los días 4 y 18 de mayo del presente año, los días sábado, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a ser impartido por el Grupo Elitech; 2º) Autorízase el pago total del taller en mención, por el monto de ciento sesenta y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$168.09), a ser cubierto con fondos del Tribunal y; 3º) Instrúyese a la jefa de Recursos Humanos, a aplicar y multiplicar los conocimientos adquiridos sobre los aspectos fundamentales de la citada capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.** **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2019, DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha 12 de marzo del presente año, recibió memorando por medio de los cuales la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por el Pleno, once (10) planes de trabajo del año 2019 de Comisiones de Ética Gubernamental, los cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en el citado memorando, que dichos Planes de Trabajo fueron revisados por la Unidad de Divulgación y Capacitación y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones

legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2019, de las siguientes (10) Comisiones de Ética Gubernamental: a) Consejo Nacional de la Judicatura; b) Fondo para la Atención para las Víctimas de Accidentes de Tránsito; c) Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; d) Alcaldía Municipal de El Triunfo, Usulután; e) Alcaldía Municipal de Nahuizalco, Sonsonate; f) Alcaldía Municipal de San Alejo, La Unión; g) Alcaldía Municipal de Sesorí, San Miguel; h) Alcaldía Municipal de Sonsonate, Sonsonate; i) Alcaldía Municipal de Turín, Ahuachapán; j) Alcaldía Municipal de Yayantique, La Unión, presentados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes.**

PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE NORMATIVA INSTITUCIONAL. El señor Presidente informa que con fechas uno, tres y diez de abril del presente año, recibió memorandos con referencias 44-RH-2019, UAI-023/2019 y UAI-024/2019, suscritos por el la jefe de Recursos Humanos y el Auditor Interno, respectivamente, mediante los cuales remiten para revisión y aprobación del Pleno, los siguientes proyectos de normativa interna: i) Manual de Procedimiento Específico de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción de Personal, el cual es parte integrante del Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Recursos Humanos, ii) Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica e, iii) Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados. Expresa la jefe de Recursos Humanos en su memorando,



que el primer instrumento en mención ha sido elaborado y revisado con el apoyo del Proyecto Pro Integridad de USAID, y el Auditor Interno relaciona en su memorando, que el segundo y tercer instrumento mencionados han sido actualizados y revisados por su persona. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos. Por otro lado, el señor Presidente hace saber que con fecha nueve del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, relativo al manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo Institucional, el que puede ser utilizado solo para erogaciones de carácter urgente, gastos de menor cuantía y diversas necesidades de bienes y servicios, que por su naturaleza, requieren agilizar el trámite del pago, de conformidad con el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica. Continúa manifestando el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que el monto del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG desde el año 2007 es de dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00), y solicita que se efectúe una solicitud al Ministerio de Hacienda de incremento de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), de acuerdo al literal C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado. Que dicha solicitud de incrementar el monto del Fondo Circulante de Monto Fijo, la realiza en consideración al aumento del 394.58% del presupuesto anual institucional a la fecha, ascendiendo al monto de \$2,762.066.00, además, por el incremento en la demanda de bienes y servicios por contar con más personal, y por el aumento en el monto de viáticos debido al aumento en las misiones oficiales, con un promedio mensual de \$758.00; así también, en razón que el Tribunal cuenta con dos Cajas Chicas con montos de un salario mínimo del sector comercio por \$3.04.17 cada una, lo cual queda con la cantidad restante de \$1,891.66 el monto del Fondo Circulante, el cual es insuficiente para hacer frente a la creciente demanda de necesidades institucionales. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, en razón

de las justificaciones expresadas por el Gerente General de Administración y Finanzas, considerando la necesidad de que el Fondo Circulante de Monto Fijo sea de un monto superior, para que el Tribunal pueda realizar las erogaciones de carácter urgente que le corresponde efectuar, a efecto de cumplir con las funciones y atribuciones que la Ley de Ética Gubernamental le asigna. Por lo cual, con base en el literal C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase el Manual de Procedimiento Específico de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción de Personal**, el cual es parte integrante del Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Recursos Humanos; **2°) Sustitúyese el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica, y el Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados; 3°) Modificase el monto del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, en cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00), por las razones antes señaladas; 4°) Solicítese al Ministerio de Hacienda, la autorización para la modificación del monto Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG aprobado y; 5°) Agrégase al acta, la normativa interna aprobada en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSALUD, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NUEVA GUADALUPE E ILOPANGO.** El presidente comunica que ha recibido los siguientes documentos relativos a nombramientos de miembros de Comisión de Ética Gubernamental: a) con fecha 12 de abril recibió la impresión del correo electrónico remito por la ingeniera Teresa Fernández Gerente de Talento Humano del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) en el cual remite las hojas de vida del jefe de planificación y del gerente administrativo para que el Tribunal proceda al nombramiento del miembro propietario de la Comisión que



corresponde, ya que ella no puede ocupar dicho cargo por ser de nacionalidad española –expresado al TEG mediante consulta-; b) con fecha 23 de abril recibió nota de fecha 11 de abril suscrita por la licenciada Mayrta Clide Flores López, síndica municipal de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel en la cual comunica que la señora Ana Gertrudis Martínez de Hernández es la jefa de Recursos Humanos de dicha alcaldía; adicionalmente, expresa que no se cuenta con los demás cargos –ni con otras denominaciones- que señala el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, por lo que adjunta el listado de los servidores públicos junto con sus cargos para que el Pleno proceda a efectuar el nombramiento que corresponde; c) Con fecha 23 de los corrientes recibió ejemplar del Acta de Escrutinio Final de Elección de los miembros Propietario y Suplente por parte de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ilopango en la resultaron electos como miembros propietario y suplente respectivamente los señores Alma Beatriz Ramírez Ábrego y Óscar Alberto Parada Ruíz. Los miembros del Pleno revisan la documentación antes relacionada y estiman tener por nombrados y electos a los miembros de las diferentes comisiones antes relacionados, también convienen en que debe requerirse la información pertinente; así también, se proceda a realizar los nombramientos y elecciones donde corresponda a efecto de conformar en su totalidad las respectiva comisiones de la Municipalidades antes mencionadas y cumplir con el mandato de conformarlas y que está regulado en la Ley de Ética Gubernamental. Por todo lo expuesto, con base a los arts. 11, 20, 25, 25 de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 30, 31,32, 33 y 34 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve**, al ingeniero Benigno Andrés Mercado Landaverde, gerente administrativo como miembro propietario, por parte del Tribunal, en la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Salud; **2º) Nómbranse, por el período de tres años a partir del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve**, a los señores a la señora Ana Gertrudis Martinez de Hernández jefa de Recursos Humanos y al señor Herson Humberto Deras Cruz encargado de la Unidad Ambiental

como miembros propietario y suplente, respectivamente, por parte del Tribunal, en la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe; 3º) **Tiénense por electos, por el período de tres años a partir diez de abril de dos mil diecisiete**, a los señores Alma Beatriz Ramírez Agregó, auxiliar del Departamento de Recursos Humanos y al señor Óscar Alberto Parada Ruiz asistente de la Dirección General como miembros propietario y suplente, respectivamente, en la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Ilopango, por parte de los servidores públicos. 4º) **Incorpórese en el Registro de Miembros de Comisión de Ética Gubernamental y Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la secretaria general, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO, SAN JOSÉ CANCASQUE Y SAN ANTONIO.** El señor Presidente informa que recibió las siguientes solicitudes de exoneración de conformar Comisión de Ética Gubernamental: a) con fecha 12 de los corrientes, recibió nota suscita por el licenciado José Franco Julio Guevara, alcalde municipal de San Isidro, departamento de Morazán, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas; b) Con fecha 12 de los corrientes, recibió nota suscrita por el por el señor Veliz Ismael Peña Alas, alcalde municipal de San José Cancasque, departamento de Chalatenango, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas; c) con fecha 23 de los corrientes recibió nota del ingeniero Francisco José García Guevara, alcalde municipal de San Antonio, departamento



de San Miguel, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental; ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y que se realicen las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Exonéranse a las Alcaldías Municipales de San Isidro, San José Cancasque y San Antonio, de los departamento de Morazán, Chalatenango y San Miguel, respectivamente, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2° Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Ana Glenda Guevara Franco Contadora Municipal y Gregorio Magno Martínez Díaz, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Isidro, departamento de Morazán, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; 3° Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores José Ismael Archilla Tobar, jefe del Registro del Estado Familiar y Elsa Yamileth López Castro, encargada de la Unidad de Adiciones y**

Contrataciones Institucional, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San José Cancasque, departamento de Chalatenango, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. 4°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Juan Eladio Romero Romero, maestro computación y María Cristina Hidalgo, jefa del Registro del Estado Familiar, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Antonio, departamento de San Miguel, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 5°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Aprobación del perfil de Asistente de Comunicaciones. El señor Presidente informa que con fecha 8 de los corrientes, recibió memorando 48-RH-2019 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, mediante el cual remite para revisión y aprobación por el Pleno, la propuesta de perfil del cargo de Asistente de Comunicaciones el cual está bajo la dependencia de la Unidad de Comunicaciones, cuyos cambios que hoy se proponen han sido sugeridos por la jefa de tal Unidad para ser aplicados en el proceso de selección y contrataciones; así también, incorporados en el Manual de Puestos y Funciones. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el perfil con los cambios sugeridos; sobre el particular, los miembros deciden aprobarlo y manifiestan que en el proceso de contratación se debe tomar en cuenta con preferencia destreza como el manejo de Redes sociales, organización de eventos, conocimiento protocolo, administración de página web –ya incluidas en el perfil-; Así también, se deberá incorporar el mismo en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental. Por todo lo expuesto, con base en los arts. 11 y 12 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno





ACUERDAN: 1º) Apruébase el perfil de la plaza de asistente de comunicaciones; 2º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar el perfil de las citada plaza; 3º) Anéxase al acta el perfil de la plaza en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **10.2 Admisión de recurso de revisión interpuesto en proceso de libre gestión.** El secretario general suplente ad honorem, informa al pleno que recibió memorando referencia UACI-115/2019 suscrito por la licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, jefa de la Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el cual hace del conocimiento que éste día se ha recibido una nota de parte de la Asociación Cultural Nueva Acrópolis en la cual impugnan la evaluación técnica –experiencia- del procedimiento de contratación por libre gestión para contratar “Servicios integrales para impartir seis (6) módulos del séptimo diplomado de Ética en la Función Pública”; ya que señalan que su oferta contiene los documentos que acreditan la experiencia solicitada, y que si bien tales documentos no están en el formato requerido, esto podrían ser subsanables de conformidad con los términos de referencia, ya que no afecta las características técnicas de la calidad de dicha asociación. Lo anterior constituye recurso de revisión, el cual no fue interpuesto ante la autoridad que dictó el acto; sin embargo, se recibió y se le dio trámite según lo regulado por la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA). Tal recurso se encuentra dentro del plazo para interponerlo el cual vence el día 26 de los corrientes. Es importante considerar que el recurso debe admitirse o rechazarse dentro de los tres días de haberse interpuesto tal como lo regula el artículo 72 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública dando traslado a los interesados y a los que pueden salir perjudicados. Agrega que, de ser admitido el recurso, éste se resolverá de acuerdo a lo que recomiende una Comisión Especial de Alto Nivel – art. 77 RELACAP- para lo cual recomienda para su integración: a) técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación; b) asesor jurídico y c) Jefa o técnico de la UACI. Adjunta escrito de interposición de recurso presentado por la Asociación Cultural

Nueva Acrópolis. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y lo expuesto por la jefa de la UACI y convocan a la asesora jurídica del Tribunal a quien se le giró instrucciones para que diera trámite de Ley al recurso interpuesto en el referido proceso de libre gestión. Así mismo proceden a conformar la Comisión Especial de Alto Nivel de conformidad con el artículo 73 del RELACAP, y después de deliberar estiman procedente, tomando en cuenta la recomendación de la jefa UACI, que quede de la siguiente manera: a) Lic. Rafael Alexander Rodríguez Centi; b) Marina Rosa de Cornejo y c) Zuleyma Guardado de Ángel. Por lo todo lo expuesto, con base en las disposiciones legales antes relacionadas y a los arts. 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN; 1º) Girase instrucciones a la asesora jurídica del Tribunal, para que dé el trámite de ley al recurso de revisión interpuesto en el proceso de libre gestión para contratar "Servicios integrales para impartir seis (6) módulos del séptimo diplomado de Ética en la Función Pública"; 2º) Conformase la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual queda integrada de la siguiente manera: a) Lic. Rafael Alexander Rodríguez Centi; b) Marina Rosa de Cornejo y c) Zuleyma Guardado de Ángel. Comuníquese éste acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel para los efectos legales consiguientes. 10.3 Invitación a taller de trabajo para elaboración del Plan de Mejora del TEG.** Los Miembros del Pleno expresan que se realizará un Taller cuyo objetivo es la elaboración del Plan de Mejora 2019, de acuerdo a los resultados que arrojó la segunda medición del modelo de Integridad Institucional. El taller se realizará en las instalaciones de Cajamarca, el día lunes veintinueve de abril de 8:30 am hasta las 4:00 pm EL taller es organizado por parte del Proyecto de Pro-integridad Pública quienes acompañarán y asistirán a los miembros del Circulo de Integridad a quienes se ha convocado para tal propósito, por lo que es importante que asistan para la implementación del Modelo de Integridad Institucional. Por lo todo lo expuesto, con base en los arts. 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorizace a los miembros del Circulo de Integridad del Tribunal de Ética**



Gubernamental, asistir al “Taller de elaboración del Plan de Mejora Institucional 2019”, a desarrollarse el día 29 de abril del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones de Cajamarca. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.